

Formulario <b>886-H-ITIN (SP)</b> Septiembre de 2013	<b>Explicación de los Elementos</b>	Número de anexo o documento
Nombre del Contribuyente	Número de Identificación Tributaria	Año que termina

**Asuntos de Revisión:** Para los asuntos de revisión indicados en la carta adjunta, envíenos los documentos que solicitamos abajo.

**Envíenos copias de sus archivos:** Por favor no nos envíe sus documentos originales.

**Proporcione traducciones:** Proporcione una traducción exacta y verdadera en el idioma inglés, de cualquier documento que usted nos envíe que no esté ya escrito en inglés. La traducción debe incluir el nombre, dirección y número de teléfono del traductor. El incumplimiento de proporcionar una traducción exacta y verdadera e identificar correctamente al traductor, puede resultar en la denegación del elemento.

## CRÉDITO TRIBUTARIO POR HIJOS Y CRÉDITO TRIBUTARIO ADICIONAL POR HIJOS

**Usted debe demostrarnos, que cada persona reclamada fue residente de los Estados Unidos.**

Extranjero Residente de los Estados Unidos: Para ser considerado un residente de los EE.UU. (extranjero residente), una persona debe estar presente en los EE.UU. por un mínimo de 31 días, durante el año bajo revisión y por un mínimo de 183 días, durante el período de tres años que termina en el año bajo revisión. Se cuentan los 183 días así: (1) el total de los días que estuvo presente en los EE.UU. durante el año bajo revisión, más (2) la tercera parte de los días en el año inmediatamente anterior, más (3) la sexta parte de los días en el segundo año anterior.

**Ejemplos de lo que debe enviarnos:** Documentos que comprueben que cada persona reclamada, estuvo presente en los Estados Unidos durante la cantidad de días requeridos. Esto incluye, pasaportes, contratos de alquiler, registros de la matrícula escolar y asistencia, registros de beneficios o ayuda gubernamental, registros de asuntos legales o financieros, registros del cuidado médico, seguro médico, o de proveedores de cuidados de niños u otros documentos parecidos, que comprueben la residencia en los EE.UU.

## EXENCIONES PARA LOS DEPENDIENTES

**Usted debe demostrarnos, que cada persona reclamada fue su hijo o pariente calificado.**

**NOTA: Sólo el hijo calificado, reúne los requisitos para el crédito tributario por hijos y el crédito tributario adicional por hijos. Un pariente calificado no los reúne.**

Su parentesco con el hijo calificado, debe ser de una de las maneras indicadas en la sección "Hijo Calificado" en la última página y el hijo debe haber convivido con usted, durante más de la mitad del año.

Su parentesco con el pariente calificado, debe ser de una de las maneras indicadas en la sección "Pariente Calificado" en la última página y el pariente debe haber recibido de usted, más de la mitad de su manutención.

**Parentesco con usted – ejemplos de lo que debe enviarnos:** Actas de nacimiento para cada dependiente y para cualquier otra persona, inclusive usted mismo, que comprueben el parentesco del dependiente con usted. Para un hijo adoptado, envíe el fallo de adopción. Para un hijo de crianza, envíe pruebas de la colocación autorizada en su hogar.

**Convivencia con usted – ejemplos de lo que debe enviarnos:** Registros que comprueben el lugar en que usted y cada persona reclamada, vivió durante el año entero, tales como, un contrato de alquiler (o declaración por escrito del dueño de la propiedad o de su agente, que muestre la dirección de la propiedad, personas o entidades involucradas, términos y período del acuerdo y nombres de las personas que viven en la propiedad), o prueba de que usted vivió en un hogar de su propiedad o de otra persona (estados o pagos de hipoteca, estados del impuesto por bienes raíces), registros de empleo, registros de la matrícula escolar y asistencia, registros de beneficios o ayuda gubernamental, registros de asuntos legales o financieros, registros del cuidado médico, seguro médico, o de proveedores de cuidados de niños u otros documentos parecidos, que comprueben que cada persona reclamada convivió con usted.

**Manutención – ejemplos de lo que debe enviarnos:** Recibos, cheques cancelados, estados de cuentas u otra prueba; estimados de cantidades que usted pagó para la manutención de cada dependiente, incluyendo cantidades pagadas para vivienda, comida, ropa, transporte, cuidado médico y otros gastos de la vida personal. Envíenos los nombres, direcciones y cantidades de apoyo que cada niño haya recibido de otras fuentes (tales como, otras personas, agencias gubernamentales o caridades).

**También necesitamos:** Envíenos el nombre, número de Seguro Social o de Identificación del Contribuyente Personal (*ITIN*), de cada persona que convivió con usted en el mismo hogar, además del parentesco con usted y el número de meses que convivió con usted en el mismo hogar. Para cada dependiente que reclamó, que tiene entre 19 a 23 años y es un estudiante a tiempo completo, envíe registros escolares que comprueben las fechas de su matrícula en la escuela y su asistencia a tiempo completo. Para cada dependiente mayor de 18 años que reclamó, que es total y permanentemente discapacitado, envíe registros médicos que comprueben la discapacidad.

**Reglas especiales:** Hay reglas especiales, que aplican a hijos de padres divorciados o separados, a niños que podrían ser hijos calificados de más de un contribuyente y a niños cuya manutención está sujeta a un acuerdo de manutención por varias fuentes. Consulte la Publicación 501, *Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information* (Exenciones, deducción estándar e información sobre la presentación), en inglés.

**Usted debe demostrarnos, que cada persona reclamada fue residente de los Estados Unidos, México o Canadá.**

**Ejemplos de lo que debe enviarnos:** Documentos que comprueben, que cada persona estuvo presente en los EE.UU. por la cantidad de días requeridos (vea la sección, Extranjero Residente de los Estados Unidos, arriba) o que cada persona vivió en México o Canadá. Ejemplos son, pasaportes, contratos de alquiler, registros de la matrícula escolar y asistencia, registros de beneficios o ayuda gubernamental, registros de asuntos legales o financieros, registros del cuidado médico, seguro médico, o de proveedores de cuidados de niños u otros documentos parecidos, que comprueben la residencia.

Formulario <b>886-H-ITIN (SP)</b> Septiembre de 2013	<b>Explicación de los Elementos</b>	Número de anexo o documento
---	-------------------------------------	-----------------------------

**ESTADO CIVIL CABEZA DE FAMILIA, PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS**

**Usted debe demostrarnos, que su hijo o pariente calificado, convivió con usted en su casa, durante más de la mitad del año y que usted proveyó más de la mitad de los gastos de manutención de su hogar.**

**Ejemplos de lo que debe enviarnos:** Contrato de alquiler (o declaración por escrito del dueño de la propiedad o de su agente, que muestre la dirección de la propiedad, personas o entidades involucradas, términos y período del acuerdo y nombre de las personas que viven en la propiedad), o prueba de que usted vivió en un hogar de su propiedad (estados o pagos de hipoteca, estados del impuesto por bienes raíces). Recibos, cheques cancelados, estados de cuentas u otra prueba y estimados de las cantidades que pagó por vivienda, servicios públicos (electricidad, agua, gas, teléfono), reparaciones, seguro y otros gastos de manutención del hogar. Registros de empleo, registros de la matrícula escolar y asistencia, registros de beneficios o ayuda gubernamental, registros de asuntos legales o financieros, registros del cuidado médico, seguro médico, o de proveedores de cuidados de niños u otros documentos parecidos, que comprueben que su dependiente convivió con usted, en su casa.

**CRÉDITO POR CUIDADO DE NIÑOS Y DEPENDIENTES**

**Usted debe demostrarnos, que para cada persona reclamada, usted pagó por servicios de cuidado, para que usted pudiera trabajar.**

**Ejemplos de lo que debe enviarnos:** Documentos tales como, recibos, cheques cancelados, estados de cuentas o cartas de los proveedores del cuidado, que muestren los nombres, direcciones, números de Seguro Social (SSN por sus siglas en inglés) o números de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) de los proveedores, las fechas que se proveyó el cuidado y las cantidades que pagó.

**Reglas especiales:** Hay reglas especiales para niños mayores de 12 años o cónyuges que no son física o mentalmente capaces de cuidar de sí mismos. Consulte la Publicación 503, *Child and Dependent Care Expenses* (Gastos por el cuidado de niños y dependientes), en inglés.

**CRÉDITO POR GASTOS DE EDUCACIÓN DE DEPENDIENTES**

**Usted debe demostrarnos, que para cada persona reclamada, usted pagó la matrícula u otro gasto relacionado, para la educación superior**

**Ejemplos de lo que debe enviarnos:** Documentos tales como, recibos, cheques cancelados, estados de cuentas u otra prueba de las cantidades que usted pagó por concepto de matrícula y otro gasto relacionado para la educación superior de cada persona reclamada; además de pruebas de que cada persona asistió a la universidad o a una escuela de entrenamiento vocacional.

**IMPUESTO FEDERAL SOBRE LOS INGRESOS RETENIDO**

**Usted debe demostrarnos, que trabajó para el(los) empleador(es) y la cantidad del impuesto federal sobre los ingresos que fue retenida de su paga.**

**Ejemplos de lo que debe enviarnos:** Formulario(s) W-2, estados de pago, carta del empleador en papel con membrete del empleador, formularios de seguro médico o de otros beneficios que recibe de su empleo, otras declaraciones que comprueben el hecho de que usted trabajó para el empleador y la cantidad del impuesto federal sobre los ingresos que el empleador le retuvo de su paga.

Hijo Calificado	Pariente Calificado
Su parentesco con el hijo calificado debe ser de una de las maneras siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es su hijo, hija, hijastro, hijastra o sus descendientes</li> <li>• Es su hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o sus descendientes</li> <li>• Es su hijo de crianza, colocado en su casa por una agencia autorizada para hacerlo o por fallo tribunal</li> <li>• Es su hijo adoptado</li> </ul>	Su parentesco con el pariente calificado, debe ser de una de las maneras siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es su hijo, hija, hijastro, hijastra o sus descendientes</li> <li>• Es su hermano, hermana, medio hermano, media hermana o sus descendientes</li> <li>• Es su hermanastro, hermanastra o sus descendientes</li> <li>• Es su padre, madre o sus antecesores</li> <li>• Es el hermano o hermana de su padre o madre</li> <li>• Es su padrastro o madrastra</li> <li>• Es su yerno, nuera, suegro, suegra, cuñado o cuñada</li> <li>• Es su hijo de crianza, colocado en su casa por una agencia autorizada para hacerlo, o por fallo tribunal</li> <li>• Es su hijo adoptado</li> </ul> O Una persona que no es su cónyuge y no se relaciona con usted de ninguna de las maneras anteriormente enumeradas, puede ser su pariente calificado, si convivió con usted durante el año entero.

Publicaciones útiles que tal vez usted quiera consultar (todas en inglés):

- Publicación 519, U.S. Tax Guide for Aliens
- Publicación 501, Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information
- Publicación 972, Child Tax Credit
- Publicación 503, Child and Dependent Care Expenses
- Publicación 970, Tax Benefits for Education